



Voluntarios Legales
y Abogacía Probono

GUÍA

para la **Gestión**
de una **Oficina de**
Servicios de
Abogacía
Probono



Universidad Católica
Programa de Derechos Humanos



COLEGIO DE ABOGADOS
DEL PARAGUAY



Programa Voluntarios Legales
ABOGACÍA PROBONO



Voluntarios Legales
y Abogacía Probono

GUÍA para la **Gestión de una Oficina de Servicios de Abogacía Pro Bono**

**Programa Voluntarios Legales
ABOGACÍA PROBONO**

tambali
comerç just i cooperació



Una publicación de:

**Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política
(CIDSEP-UC, Área DDHH)**

Guía para la gestión de una oficina de servicios de Abogacía Pro bono

Staff CIDSEP área DDHH

Director

Prof. Dr. Carlos Alberto González Garabelli

Equipo Coordinación Programas & Proyectos

Abogada Mariela Centurión

Profesora Abogada Mónica M.C. Cáceres

Politóloga Gabriela Schwartzman

Equipo técnico

Andrés Vázquez - Consultor

Mariela Centurión - Abogada

Mónica Cáceres - Coordinadora Proyecto

La publicación de este material ha sido posible gracias al apoyo de la organización Tambali Comerç Just i Cooperació, Igualada, Catalunya y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Asunción, marzo de 2014.

INDICE

Presentación	5
---------------------	---

Introducción	9
Servicios legales gratuitos y el Pro bono	
La experiencia Pro bono en Paraguay	
La Declaración De Trabajo Probono Para El Continente Americano	
La Red Probono Internacional	

El CIDSEP UC - DD.HH. y la Declaración de Trabajo Probono	14
Voluntariado Legal/Abogacía Probono – como una acción de La Responsabilidad Social de la Universidad	
Funcionamiento del Programa Voluntariado legal – Abogacía Probono	
Significado de los términos relacionados	
Otros términos relevantes	

Principios generales para establecer un servicio de asistencia legal probono desde los despachos de Abogados/as	21
--	----

Principios generales para establecer un servicio de asistencia legal pro bono desde una Organización no gubernamental	24
--	----

Impedimentos para beneficiarse con el servicio legal pro bono

Criterios para la provisión del servicio

Modelos de otros países

Otros tipos de servicio

La atención

Consejos universalmente aceptados para la Comunicación de Abogados con clientes Pro bono	33
---	----

Bibliografía	34
---------------------	----

Anexos	35
---------------	----

Resolución N°21 mg/2011, por la cual declara de interés académico y universitario el programa “Voluntariado legal- Abogacía Probono”

Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano

Presentación del Programa Pro Bono CIDSEP-UC

Diagrama de Procedimiento

Formulario de Adhesión al Programa Pro Bono CIDSEP

Presentación

LA DESIGUALDAD SOCIAL no solamente tiene que ver con el acceso a la riqueza. La falta de oportunidades también influye en la capacidad que tienen las personas en acceder a información y a educación relativa a sus derechos y que se les provea de servicios legales eficientes y eficaces para que sus derechos de acceso justicia sean una realidad.¹

Muchas personas no saben cuáles son los derechos que tienen o cuáles son los derechos que necesita para acceder a la justicia. En otras ocasiones, a pesar de acceder a todos sus derechos, no pueden acceder a la justicia porque no todos los servicios de abogacía son provistos de forma gratuita por el Estado para todas las personas. Esto es un desafío no sólo para las personas sino que también para toda la comunidad. Una comunidad que en muchos países se ha comenzado a organizar para proveer asistencia legal gratuita para personas que no pueden acceder a servicios privados y que no cuentan, por diversos motivos, con la cobertura del Estado.

Se exponen así las necesidades legales que pueden existir en una comunidad que convertidas en “demanda” pone en funcionamiento la “oferta” de servicios, con la consecuente creación de un sistema organizado donde esas demandas legales puedan ser atendidas mediante la oferta probono de abogados/as.

A cuatro años de su creación el programa **Voluntariado Legal-Abogacía Probono** ha ido creciendo en actividades, atención y participación de la comunidad gremial y alumnado de la carrera de Derecho, lo que alienta a

¹ El concepto de acceso a la justicia hace referencia a las posibilidades de las personas de obtener una **respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas** y cuyo ámbito material de aplicación se delimita mediante el **análisis del conjunto de derechos de los ciudadanos**, la valoración de la naturaleza y extensión de la actividad pública y de los mecanismos o instrumentos jurídicos necesarios para garantizarlos. *Manual de políticas para el acceso a la justicia PNUD, 2005.*

seguir ampliando y expandiendo la Red de Abogados/as Probono en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria y la Responsabilidad Social Profesional, como contribución a la mejora del acceso justicia de las personas y organizaciones que no cuentan con suficientes recursos económicos para hacer frente a los servicios jurídicos y legales en el sistema de justicia nacional.

“Pro bono” es una expresión latina, que significa “para el bien público” y que generalmente se usa para referirse al trabajo realizado voluntariamente y sin retribución monetaria.

En Paraguay muchos profesionales del Derecho prestan servicios gratuitos, pero los mismos no siempre están visibilizados y valorados. Sin embargo, los servicios legales revisten una gran importancia para el acceso igualitario a la justicia, esencial para las sociedades democráticas. **Para que el ejercicio pro bono sea algo más que una práctica esporádica, es necesario que se organice y se sistematice todo el proceso de derivación y ejecución de tal trabajo.**

La experiencia recogida a través de varios años de actividades ha permitido visualizar al CIDSEP UC - Área DD.HH., que uno de los grandes desafíos en el sistema de Justicia nacional es hacer realidad efectiva la garantía constitucional del acceso a justicia a todas las personas, no importando para el efecto su situación económica, por lo que contribuir a dicha accesibilidad desde el sector privado, en el contexto de la *responsabilidad social profesional y empresarial*, impulsa la implementación de este programa, cuyo objetivo principal es instalar en nuestro país la **cultura del voluntariado legal y la práctica de la abogacía Probono en el sistema de justicia**, mediante la promoción, organización y difusión del trabajo Pro Bono de los Estudios Jurídicos y abogados/as independientes, en beneficio de organizaciones comunitarias y personas de escasos recursos a través del sistema de derivación de casos y desarrollo de actividades destinados a fomentar el voluntariado legal y la participación de los abogados/as en el debate público, con el fin de contribuir a un acceso igualitario a la justicia en nuestro país.

El movimiento probono es un movimiento a nivel continental que se promueve mediante la adhesión a la “Declaración de Trabajo Probono para el continente americano” que es un documento al cual se hallan adheridos diversos Estudios Jurídicos y abogados/as de todos los países de América y cuenta con el importante apoyo del Cyrus R. Vance Center for International Justice del New York City Bar Association con el objetivo de promover los valores de-

mocráticos, la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia. De esta manera se ofrece una opción en el sistema de justicia nacional y por el otro lado se revaloriza la profesión.

El CIDSEP UC - Área DD.HH, pretende servir de “puente” entre quienes necesitan y desean la asistencia de un abogado/a pero no pueden pagar honorarios profesionales y los abogados/as, Estudios Jurídicos inscriptos como probono. Asimismo constituir una RED o CADENA Probono a nivel nacional de manera de acercarnos más al mandato constitucional de que todos los ciudadanos de nuestro país tengan acceso a la justicia en un mismo nivel de igualdad.

Con el apoyo de la organización Tambali Comerç Just i Cooperació de Igualada, Catalunya y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, España, durante el año 2013 se desarrollaron una serie de talleres y encuentros de trabajo con el equipo de Abogacía Probono del CIDSEP UC - Área DD.HH, abogados y abogadas pro bono y personas representantes de instituciones públicas y privadas que reflexionaron sobre la mejor manera de proveer una mayor oferta de servicios legales gratuitos a la comunidad, que no cuenta con recursos económicos para pagar honorarios de abogados, poniendo la mirada en nuestras costumbres y realidad social.

Como resultado de estos espacios de reflexión realizados, se ha concluido como viables dos maneras de contribuir a hacer realidad efectiva el acceso a la justicia en el Paraguay: El servicio de Abogacía Probono mediante un sistema organizado de gestión y un modelo de servicios legales a través de un sistema de gestión de turnos con base en el voluntariado legal y Probono. Ambas propuestas, como contribución del sector privado al sistema de justicia nacional desde el enfoque de la Responsabilidad Social profesional-empresarial.

Junto con este material que se presenta como guía para la gestión de un servicio probono también se acompaña el material titulado “DOCUMENTO BASE PARA UNA LEY DE GESTION DE TURNOS QUE GARANTICE EL ACCESO A LA JUSTICIA”, para la provisión de servicios legales privados coordinados con el Estado que garanticen el Acceso a la Justicia a aquella ciudadanía cuya expectativa de asistencia desde el Ministerio de la Defensa Pública no queda cubierta o está cubierta insuficientemente.

Este Manual Guía se ha construido como una herramienta que pretende contribuir en dar luces a la instalación de un trabajo organizado de servicios probono en los despachos y Estudios Jurídicos, así como también desde otras

instancias organizativas que desean incorporar como iniciativa, el servicio de “puente” entre las personas que necesitan un abogado/a y los/as profesionales que se adhieren, con el fin de crear la RED PROBONO NACIONAL que ambiciona el CIDSEP UC- Área DD.HH.

A lo largo de sus páginas el/la lector/a encontrará apuntes prácticos sobre el significado de los servicios legales Probono, la organización dentro de los despachos de abogados/as, el relacionamiento con los/as clientes y para las organizaciones que deseen formar parte de la Red Probono, apuntes sobre el sistema de derivación de casos judiciales, extrajudiciales, la cadena Probono y las organizaciones y gerenciamiento de la atención.

Introducción

Servicios legales gratuitos y el Pro bono

De alguna manera, los servicios legales gratuitos han estado siempre disponibles para aquellos que los necesitan, pero informalmente, desde operadores de justicia anónimos, estudios de abogados que proporcionan servicios gratuitos a categorías específicas de clientes, principalmente organizaciones de bien público que trabajan con la infancia, sectores vulnerables, etc... Sin embargo, muchas veces este tipo de servicio termina superponiéndose con servicios pagos en desmedro de la calidad prestada a uno de ellos o a ambos, y por el otro lado, ni la ciudadanía ni el Estado les da el valor e importancia que esa contribución significa al mejoramiento del Estado de derecho nacional.

Desde el ámbito privado también varias organizaciones que trabajan el tema justicia, ocasionalmente suelen desarrollar proyectos con el componente de servicio legal gratuito que acaba cuando termina el proyecto.

Por medio de la implementación de un sistema organizado de derivación de casos, judiciales o extrajudiciales, investigaciones, estudios y charlas (Abogacía Pro bono) se ha de esperar proporcionar un servicio más institucionalizado dentro de la profesión legal con la misma calidad de un servicio pago. El Pro bono examina la disponibilidad de servicios legales gratuitos entre un grupo de profesionales que voluntariamente se dispone a proveer ese servicio a quienes lo necesitan, en el marco de cumplimiento de determinados requisitos, enfatizado principalmente en el deseo personal y voluntario de ayudar.

Institucionalizar el trabajo pro bono es beneficioso tanto para la persona profesional del derecho independiente, las pequeñas firmas o a las grandes empresas o estudios de abogados tanto por la practicidad de participar en brindar servicios gratuitos de acuerdo a su disponibilidad, en la posibilidad de

participar en la resolución de casos paradigmáticos, y en parte, especialmente a los estudios que organizan grupos de servicio pro bono en sus firmas, con el fin de contribuir a reclutar a los mejores graduados de la escuela de derecho y retener asociados al tiempo de brindar una alternativa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Una contribución fundamental para el desarrollo de servicios legales pro bono en Paraguay, ha sido el servicio conjunto prestado por el CIDSEP UC- Área DD.HH. y el Colegio de Abogados del Paraguay que ofrece un sistema del tipo de “coordinación de servicios legales sin fines de lucro” que ayuda a promover la disponibilidad e institucionalización del pro bono conectando la necesidad de servicios legales gratuitos con abogados capaces de proporcionarla contribuyendo con la utilización de la ley y el aprovechamiento de las habilidades de los profesionales del derecho para satisfacer las necesidades de desarrollo.

El pro bono inspira y permite a los abogados desempeñar un papel activo en la lucha contra la pobreza y asegura que el apoyo legal está disponible por medio de una red de profesionales y firmas de abogados líderes que proveen asistencia legal gratuita de manera más eficaz.

A lo largo de este manual se utilizan los términos “los abogados” y “bufetes de abogados” de manera intercambiable. Se utiliza el término “coordinación de servicios” para referirse al equipo de coordinación en reemplazo del término en inglés *clearinghouse* señalado en la teoría y experiencia mundial pro bono con este mismo fin.

La experiencia Pro bono en Paraguay

Paraguay no se halla ajeno al trabajo gratuito que los/as abogados/as realizan, únicamente repetimos, que los mismos no están visibilizados y no están institucionalizados de manera a permitir cierta sostenibilidad.

En Paraguay, se han establecido consultorios de asistencia legal desde universidades y es una práctica común que muchos y muchas profesionales del derecho provean asistencia esporádica gratuita de manera desinteresada a personas conocidas o referenciadas. En este sentido, desde su creación el CIDSEP viene ejecutando proyectos con componente de asistencia legal gratuita como ha sido el proyecto “Asistencia legal a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y en conflicto con la ley” o “Promotores Barriales de Justicia” de reciente data.

Basados en esa experiencia, y luego de la suscripción a la Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano², promovida por el Cyrus Vance Center del Colegio de Abogados de Nueva York, el CIDSEP UC, como Centro de Investigación y Proyectos de la Universidad Católica, siendo la primera entidad en Paraguay en suscribir dicha declaración, se ha comprometido en promover el trabajo probono, desarrollando el programa Voluntariado legal – Abogacía Probono.

Con la cooperación del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y la organización Tambali Comerç Just i Cooperació, en el 2011-2013 se desarrolló el proyecto “Abogacía Probono en defensa de los derechos humanos de mujeres víctimas de toda forma violencia”, que atendió un centenar de solicitudes de atención Probono, de las cuales un número importante fue a solicitud de la Pastoral Social Arquidiocesana, con la que el Cidsep - UC ha firmado un acuerdo de cooperación mutua.

En el año 2013 -con cierre previsto para marzo de 2014- contando con el mismo apoyo mencionado y la colaboración del Colegio de Abogados del Paraguay, la Facultad y el Centro de Egresados de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” se está ejecutando el proyecto **“Abogacía Pro Bono como Herramienta de gestión Participativa en el Acceso a la Justicia”** que tuvo por uno de sus propósitos elaborar un documento base para un anteproyecto de ley que regule un programa de gestión de turnos de servicios legales gratuitos a personas víctimas, en situación de vulnerabilidad, descubiertas en asistencia legal o con débil cobertura, es decir, que excede concretamente los servicios de actuación de la Defensa Pública, así como organizaciones civiles, comunitarias, para lo cual se ha implementado una mesa de trabajo, con la participación de representantes de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de la Mujer, el Colegio de Abogados del Paraguay y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, a fin de analizar los aspectos que hacen a la Abogacía Probono, la Responsabilidad Social y al sistema de Justicia Gratuita inspirado en el modelo de “Turno de oficio” que aplica el ordenamiento jurídico español y que gerencia el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

² Suscripto en 2010

La Declaración De Trabajo Probono Para El Continente Americano

Desde el año 2000, se ha iniciado entre los abogados del continente, una red de mutuo apoyo que permita el desarrollo de una ética de mayor servicio público en la profesión legal. Esta red se ha ido formando e incluyendo a abogados y estudios jurídicos, profesores/as de las facultades de Derecho, Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegio de Abogados, de varios países de América.

Luego de una serie de encuentros y conferencias realizadas por organizaciones de Abogados de Latinoamérica (Buenos Aires 2001, Santiago de Chile 2002, Sao Paulo 2003), donde se enfatizó el importante rol que juega la asesoría legal en la promoción del acceso a la justicia, se acordó seguir debatiendo sobre la necesidad de desarrollar un movimiento global de la abogacía para hacer frente y contribuir a la mejora del acceso a la justicia de las personas en situación de pobreza con conflictos legales, que no pueden pagar un abogado.

Es así que en el año 2005, bajo el liderazgo del Cyrus Vance Center del Colegio de Abogados de la ciudad de Nueva York, se organizó la “Cumbre Estratégica para las Américas: Una Profesión en Apoyo de la Democracia”, que unió en un mismo foro a abogados provenientes de países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y los Estados Unidos; para dialogar y debatir sobre el rol de la profesión legal en las sociedades democráticas y las formas concretas en que los profesionales del derecho podían contribuir a facilitar el Acceso a la Justicia de todos los sectores de la comunidad y la generación de Políticas Públicas justas y equitativas.

En dicha Cumbre, fue objeto de un amplio debate el problema de la falta de acceso a la justicia de las personas de los sectores más necesitados y desfavorecidos de la sociedad y el papel que el trabajo voluntario de los profesionales del derecho podían aportar a la promoción del acceso a la justicia. También se señaló el problema de la baja calidad y desarrollo institucional en los respectivos países que hacía imperativo que los abogados se aboquen a trabajar también en la defensa de la institucionalidad mediante el servicio probono en cuestiones de interés público.³

Entre otros temas expuestos en la Cumbre, se resaltó el esfuerzo y la importancia de la difusión y desarrollo del trabajo probono que los países participantes venían ejecutando en sus respectivas asociaciones legales, por lo que la elaboración y firma de una declaración común de principios y

³ <http://www.nycbar.org/VanceCenter/Projects/2005NewYorkConf.htm>.

compromisos concretos parecía ser una necesidad. A este efecto se acordó elaborar un primer borrador y se conformó un comité de redacción integrados por representantes de varios países.⁴

La necesidad de contar con una declaración común obedecía al hecho de establecer una definición común del trabajo pro bono -adaptado a las distintas realidades y necesidades de la región y recomendar estándares mínimos y mensurables de compromiso de los abogados con respecto al trabajo voluntario y gratuito en beneficio de la comunidad.

Luego de seis meses de trabajo y consultas, en enero de 2008 fue presentada la Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano (DPNA) que constituye un documento de importante valor que compromete a los firmantes a dedicar un mínimo de 20 horas al año de trabajo probono.

La DPBA fue redactada en español, inglés y portugués. Ha sido suscripta por más de 400 firmas y estudios de abogados, barras de abogados, facultades o escuelas de derecho, así como ONGs en América Latina y los Estados Unidos.⁵

A partir de entonces, recorriendo Latinoamérica, un selecto grupo de actores del mundo legal (Abogados/as, estudios de abogados, universidades, colegios de abogados y las Organizaciones de la Sociedad Civil), han comenzado a difundir la campaña más grande jamás realizada para combatir la pobreza legal: la implementación de una red de trabajo pro bono eficiente.

La Red Probono Internacional⁶

La Red Pro Bono Internacional, es una iniciativa organizada por Fundación Pro Bono Chile y Cyrus R. Vance Center for International Justice. Se encuentra constituida por Iniciativas Pro Bono Nacionales y por Estudios Jurídicos participantes de más de 13 países a lo largo de América.

La Red Pro Bono coordina el trabajo de abogados voluntarios en diferentes áreas de proyección regional, desde participación ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos hasta cooperación para la ayuda de organizaciones sociales.

El CIDSEP UC - Área DD.HH con la iniciativa Probono forma parte de la Red.

4 ver más información en <http://www.nycbar.org/VanceCenter/Projects/PBDA.htm>.

5 Ver en anexo la Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano

6 <http://redprobono.org/>

El CIDSEP UC - DD.HH. y la Declaración de Trabajo Probono

En este contexto, el CIDSEP UC, como Centro de Investigación y Proyectos de la Universidad Católica, ha sido la primera entidad en Paraguay que en el año 2010 ha suscripto la Declaración, comprometiéndose a promover y desarrollar el trabajo probono en la comunidad legal, para lo cual ha diseñado el programa: Voluntarios Legales/Abogacía Pro Bono - como una acción de la Responsabilidad Social de la Universidad.

Como se halla expresada en la Declaración, el acceso a la justicia y la asesoría legal son esenciales en todas las sociedades democráticas, los recursos estatales son insuficientes para cubrir todas las necesidades legales básicas de las personas en situación de pobreza, vulnerabilidad social, marginadas, la falta de acceso a la justicia y a la asistencia legal socava la confianza del público en el sistema de justicia, en las instituciones y en la democracia, el privilegiado rol que tiene la profesión legal porque está posicionada de manera única en materia de acceso a la justicia y tiene la responsabilidad, los medios y la oportunidad de promover un sistema legal justo y equitativo, así como el respeto por los derechos humanos y constitucionales en colaboración con el estado, el poder judicial y las organizaciones no gubernamentales, afirmación que hace que la Universidad no pueda quedarse atrás.

La Universidad forma a los futuros profesionales que trabajarán en la defensa de intereses individuales y colectivos, en empresas, docencia, investigación, técnica legislativa, promoverán la democracia y el respeto a los derechos humanos. Futuros funcionarios del Estado que como autoridades tendrán a su cargo la tutela del bien común en nuestra sociedad.

Ya lo expresaba S.S. PABLO VI: “Que cada cual se examine para ver lo que se ha hecho hasta aquí y lo que debe hacer todavía. No basta recordar principios generales, manifestar propósitos, condenar las injusticias graves, proferir denuncias con audacia profética; todo ello no tendrá peso real si no va acompañado en cada hombre por una toma de conciencia más viva de su propia responsabilidad y de una acción efectiva” (Encíclica Octogésima Adveniens).

La Educación Superior forma parte del sistema educativo nacional y constituye una etapa para la formación integral del ciudadano. Es por ello, que más allá de una formación humanística, científica y técnica, ella debe promover el logro de objetivos que tienen relación con la realización plena de la condición humana, por lo tanto, qué mejor práctica para los y las estudiantes de derecho que hacer voluntariado con lo que saben, que es, el conocimiento jurídico.

En el nuevo marco ético mundial, se trata de lograr, el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valoración del trabajo, en la preservación y enriquecimiento del ambiente; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana.⁷

El CIDSEP UC, como organismo de la Universidad Católica, consecuente a su papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo solidario, y en base a su experiencia de larga data en el trabajo de acercar la justicia a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, ha puesto en marcha el programa Voluntarios Legales – Abogacía Probono, cuyo objetivo principal es instalar la cultura del voluntariado legal y la práctica de la abogacía Probono en el sistema de justicia nacional, mediante la promoción, organización, intermediación y difusión del trabajo Pro Bono de los abogados/as en beneficio de organizaciones sin fines de lucro y personas de escasos recursos a través del desarrollo de actividades y programas destinados a fomentar el voluntariado legal y la participación de los abogados/as en el debate público, con el fin de contribuir a un acceso igualitario a la justicia en nuestro país.

La tarea del CIDSEP UC es constituirse en un puente entre quienes necesitan asistencia gratuita y quienes trabajan de forma voluntaria, acercando la justicia a los sectores vulnerables de la población.

El CIDSEP UC y los abogados/as y estudios jurídicos que conforman la Red, no busca reemplazar la función del Estado en materia de accesibilidad a la justicia, sino más bien contribuir desde el sector privado al mejor acceso a la

⁷ LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA. Conferencia presentada por: Rosa A. Nava R. Vicerrectora Académica de la Universidad del Zulia. Cabimas, Marzo 13 de 2008.

justicia en Paraguay mediante el trabajo ad honorem de cientos de profesionales y estudiantes que presten un servicio de calidad a quienes no pueden costearse un abogado.

La Constitución Nacional garantiza a toda la ciudadanía el acceso a la justicia pero pese al esfuerzo y recursos que el Estado destina para facilitar el acceso, existe una alta demanda de asesoría legal gratuita, y teniendo los abogados/as el monopolio del acceso a la justicia por la misma profesión, la responsabilidad de ser generosos con el conocimiento adquirido para ayudar a quienes no pueden pagar honorarios profesionales de un abogado legales, constituye un compromiso social que beneficia tanto a quien presta la asesoría así como a quien la recibe.

Los abogados/as, al decir de un jurista, son los arquitectos de la sociedad, y por tanto se necesitan abogados/as comprometidos con su entorno, con la justicia y la verdad, dispuestos a construir una sociedad más armoniosa y justa.

El Rectorado de la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción ha comprendido la importancia y la dimensión del esfuerzo asumido por el CIDSEP UC y en consideración a ello ha dictado la Resolución N°21 mg/2011⁸, por la cual declara de interés académico y universitario el programa “Voluntariado legal- Abogacía Probono”.

Finalmente, la necesidad de revalorizar el ejercicio de la profesión legal en el Paraguay es una tarea de urgente necesidad.

Funcionamiento del Programa Voluntariado legal - Abogacía Probono⁹

El objetivo general del Programa consiste en Instalar y promover la cultura del voluntariado legal y la práctica de la abogacía Probono en el sistema de justicia del Paraguay, para lo cual se propuso el siguiente plan de trabajo:

- Promover la práctica y suscripción al Probono, a través de encuentros, seminarios, talleres y charlas dando a conocer la Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano y organizando LA SUSCRIPCIÓN A LA RED PROBONO DEL CIDSEP por parte de los colegios de abogados, organizaciones gremiales, profesionales del derecho, Facultades y centros de estudiantes de las facultades de Ciencias Jurídicas.

⁸ Ver en Anexo

⁹ En Anexo la presentación del Programa Pro Bono de CIDSEP-UC.

- Establecer la **Red del voluntariado legal** coordinada por el CIDSEP-UC con apoyo del Colegio de Abogados del Paraguay, e instalar la Coordinación del sistema de derivación de casos.
- Incidir con apoyo del Colegio de Abogados del Paraguay, e instalar la incorporación de la práctica de voluntario legal-Probono como parte de la política pública del sector justicia, estableciéndolo como puntuación en el concurso de méritos y aptitudes en los procesos de selección para el acceso a la función judicial, Ministerio Público y del Ministerio de la Defensa Pública.
- Fomentar la investigación sobre aspectos legales específicos, así como la capacitación y perfeccionamiento de profesionales de las diferentes áreas de aplicación.
- Desarrollar y ejecutar proyectos temáticos específicos de servicios legales probono.
- Buscar otros beneficios de contrapartida para quienes prestan servicios probono

El compromiso consiste en atender un tema/caso por año o destinar 20 hrs/año a la atención de un caso que le será derivado por el CIDSEP UC.

La atención como voluntario es de forma gratuita, debiendo prestarse el servicio con la misma calidad, solvencia y responsabilidad como si fuera un servicio retribuido. No se cobran honorarios.

Los costos y gastos de juicios corren a cargo del cliente, salvo que el mismo sea insolvente y el abogado/a decida asumir dichos costos.

Los gastos operativos para la realización de charlas, desplazamientos para consultas, ejecución de proyectos específicos, serán gestionados por el CIDSEP UC, dentro de sus posibilidades.

Operativamente, la Secretaría de Coordinación se encarga de atender y registrar las solicitudes y el comité de estudios las analiza y procede a su derivación.¹⁰

¹⁰ Ver Diagrama Procedimiento.

Significado de los términos relacionados

Pro bono: “Pro bono” se deriva de la frase en latín pro bono publico, lo que significa “para el bien público.” El término se utiliza en la profesión legal para referirse a la prestación de servicios legales gratuitos de abogados y abogadas a las personas que necesitan de asistencia legal y tienen acceso a esos servicios.

A los efectos de la “Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano” que fuera suscripto por el CIDSEP UC – Área DD.HH, Probono significa: *“Para los propósitos de esta Declaración, pro bono significa prestar servicios legales gratuitamente o sin la expectativa de recibir pago, y que benefician principalmente a personas o comunidades pobres o menos privilegiadas y a las organizaciones que los asisten. Estos pueden incluir la representación y asesoría de personas, comunidades u organizaciones en temas de interés público, que de otra manera no las obtendrían de una manera efectiva. Además, los servicios legales pro bono también pueden beneficiar a instituciones cívicas, culturales y educativas que sirvan al interés público y que de otra manera tampoco obtendrían representación y asesoría efectiva”*

Pro bono no es un sustituto de la asistencia jurídica gratuita provista regularmente por el Estado. Existen ejemplos de servicios legales pro bono en casi todas las sociedades, no importa cuán sólido sea sistema de asistencia jurídica organizada de un Estado.

Coordinación de servicios (clearinghouse): instituciones que presten un servicio sistematizado de identificación y derivación de casos.

Dicha labor puede ser realizada por colegios de abogados, como la Comisión de Trabajo Pro Bono e Interés Público del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, escuelas de derecho, instituciones del Estado, eventualmente los mismos estudios jurídicos y, con mucha frecuencia, ONGs.

Las últimas, al prestar servicios a personas en situación de vulnerabilidad y sin capacidad para afrontar gastos profesionales de abogados toman conocimiento de casos pro bono que luego derivan a los prestadores de servicios pro bono o bien son organizaciones que se dedican precisamente a hacer el nexo entre abogados y los beneficiados, sean personas individuales u otras instituciones sin fines de lucro. Estas últimas, que actúan como verdaderos “clearinghouses” de casos pro bono, son muy comunes en los Estados Unidos y dentro de Latinoamérica, donde destacan los casos del Instituto Pro Bono en Brasil y de Fundación Pro Bono en Chile.

Son también labores de las instituciones a cargo de sistemas de derivación de casos, o al menos es aconsejable que así fuere, entre otras: asegurarse que los posibles beneficiarios de servicios pro bono efectivamente se encuentren imposibilitados de pagar por servicios legales, definir las áreas en que se prestarán los servicios pro bono (tales como casos del fuero de familia, laboral, garantías constitucionales y casos de interés público), analizar los antecedentes para determinar la factibilidad jurídica de los casos, difundir la práctica pro bono, capacitar a los abogados que hacen pro bono y establecer mecanismos para dar seguimiento al avance de los casos y asegurar la calidad del servicio que se presta.

Red Probono: grupo integrado por abogados/as, gremios, asociaciones, facultades vinculadas entre sí que mediante el trabajo coordinado buscan que todas las personas que necesiten, puedan contar con servicios legales gratuitos independientemente de su condición social o económica, el domicilio o jurisdicción en que se encuentran.

Otros términos relevantes.

Abogado/a: Una persona con formación jurídica que proporciona asesoramiento jurídico, también conocido como un abogado, procurador, abogado, o su abogado, según el país y el contexto. En el caso de Paraguay, se incluyen a aquellas personas profesionales del derecho que, por hacer parte del funcionariado público, tienen restringido el ejercicio de la profesión a cuestiones relativas a investigación o docencia realizando charlas, conferencias o asesoramiento a otros profesionales de manera gratuita.

Estudiantes Voluntarios/as: Estudiantes de Derecho, asistentes legales, aprendices o pasantes abogados también pueden ayudar a proporcionar servicios legales pro bono bajo la supervisión de un abogado plenamente cualificado en determinadas jurisdicciones.

Asesoramiento jurídico: Proceso de provisión de información y asesoramiento jurídico gratuito en diversas áreas del derecho que se proporciona regularmente. Asesoramiento realizado por personas profesionales (abogados y abogadas) calificadas que pueden ser empleados por el espacio pro bono o que pueden ser voluntarios. En el caso de Paraguay, estos servicios son prestados normalmente por abogados y abogadas que no reciben pago por su trabajo.

Carta de compromiso: Es la carta proporcionada por el abogado para el cliente que establece la relación entre ellos y lo que cada uno puede esperar en la ejecución de la asistencia pro bono.

Perfil del Cliente Probono: persona usuaria del servicio u organización, que reúne las condiciones y requisitos para recibir asesoramiento jurídico pro bono.

Clínica legal o Consultorio Jurídico: Una clínica legal o consultorio jurídico no es sinónimo de abogacía pro bono aunque sus integrantes sí posean un perfil común. Generalmente con sede en la Universidad, es un espacio a través del cual los y las estudiantes de derecho ofrecen conexión legal y servicios relacionados con la ley bajo la supervisión de profesionales legales calificados. Puede ser parte de un plan de estudios evaluados o puede ser llevada a cabo de manera extracurricular.

Indigentes: Se deriva de la palabra *indigere*, “a falta de”, y se utiliza como adjetivo para describir una persona que vive en la pobreza o en la necesidad.

Materia: Un asunto legal, que puede ser un caso, la investigación jurídica, o asunto legal.

Organización no gubernamental (ONG): Una organización sin fines de lucro que promueve la justicia u otras cuestiones sociales y que es totalmente independiente del Estado (aunque puede recibir algunos fondos del gobierno). Son asociaciones, organizaciones voluntarias privadas, de autoayuda y de la sociedad civil; grupos comunitarios; el tercer sector y los actores no estatales.

Financiamiento: fondos que la organización que realiza el trabajo de identificación de casos y su derivación necesita para su gestión. En los países donde el servicio probono se halla institucionalizado, son las propias firmas de abogados quienes hacen una donación anual puesto que la organización les facilita el trabajo al cual se han comprometido realizar.

Principios generales para establecer un servicio de asistencia legal probono desde los despachos de Abogados/as.

Basado en la *Guía para la implementación del trabajo probono en las firmas de abogados de Latinoamérica elaborado por el Cyrus Vance Center for International Justice del New York City Bar Association*, se puede mencionar que básicamente el trabajo desde los despachos se desarrolla en un contexto organizativo que pasa desde la implementación de un comité Probono, la identificación de los casos, la evaluación y reconocimiento de los servicios.

Surge evidente que elementos de esta Guía resultan inaplicables para nuestro país en el entendimiento de que las firmas de abogados locales no son extensas y no existe aún una práctica del trabajo probono en ese formato, por lo que lo recomendable cuando un Estudio Jurídico como tal, desee incorporar el servicio legal probono, lo haga a través de los servicios que una organización coordinadora promueve, organiza, intermedia y difunde el trabajo Pro Bono de los abogados en beneficio de organizaciones sin fines de lucro y personas sin recursos.

Para ello, se señalan algunos elementos muy importantes que el Estudio Jurídico y/o el/la Abogado/a Probono deben tener en cuenta para que sus servicios sean bien valorados y visibilizados, cuando se compromete con el Probono.

Adhesión al Programa Probono: la suscripción a un programa probono de derivación de casos administrado por una organización, académica, gremial, etc, debe ser lo más precisa posible en cuanto a las áreas de derecho y las modalidades de servicios que se acepta atender, los datos del profesional que se encargará de la atención si se trata de un Estudio Jurídico o los datos y vías de contacto del abogado/a independiente que se adhiere.

Tipos de casos más frecuentes en Paraguay cuya asesoría se demanda: De acuerdo a la experiencia recogida en los últimos años, existen dos principales tipos de casos: los “nichos”, que son aquellos que el Sistema de Justicia no provee suficiente, (víctimas de delitos, despidos laborales, alimentos, pensiones, niñez en riesgo, etc.) y los casos de violencia contra la mujer.

Tipos de casos de interés público que también se demanda pero no se atiende: Casos en los cuales se vean afectados derechos de incidencia colectiva o bien en casos donde hay afectación a derechos individuales de “grupos de personas”.

El compromiso voluntario: El servicio legal probono es gratuito, SIN ESPERAR EXPECTATIVA DE RETRIBUCION DE NINGUNA INDOLE, debiendo prestarse el servicio con la misma calidad, solvencia y responsabilidad como si fuera un servicio retribuido.

Compromiso de tiempo para ser considerado Abogado/a Probono: atender un tema/caso por año o destinar 20 hrs/año como mínimo a la atención de un caso que le será derivado.

Retribución: El servicio legal probono es gratuito, SIN ESPERAR EXPECTATIVA DE RETRIBUCION DE NINGUNA INDOLE.

Calidad de los servicios: deben prestarse con la misma calidad, solvencia y responsabilidad como si fuera un servicio retribuido.

Responsabilidad profesional: Una vez que el caso derivado sea aceptado por el/la profesional, toda la responsabilidad inherente al caso queda a cargo exclusivo del mismo.

Honorarios que genere el caso: Los honorarios que se regulen judicialmente si son a cargo del cliente, se deben renunciar íntegramente, si son a cargo de la contraparte del cliente derivado, queda a opción del abogado/a perseguir su cobro y en este caso se sugiere donar todo o parte para solventar el programa en la organización que se encarga de la derivación, a efectos de su inversión en el mejoramiento del servicio.

Gastos de juicio: Los costos y gastos de juicios, en principio, corren a cargo del cliente. En Paraguay es necesario contar con un fondo para hacer frente a gastos de justicia e incluso traslados de los clientes.

Se sugiere apelar al beneficio de litigar sin gastos, para lo cual se deberá observar lo prescripto en el art.595 del Código Procesal Civil y la Resolución N° 532 del 18/10/2005 de la Corte Suprema de Justicia.

Gastos de Asesoría o capacitación: Cuando los servicios legales probono se refieren a la prestación de servicios de charlas, talleres y/o capacitaciones, los gastos operativos para la realización de charlas, desplazamientos para

consultas, ejecución de proyectos específicos, generalmente son gestionados por la oficina de Coordinación Probono.

Informes: Los abogados/as deben informar periódicamente sobre los avances del caso tomado. Al finalizar el servicio se debe remitir un breve informe del trabajo probono realizado a los efectos de su sistematización y publicidad.

Documentación: La organización coordinadora de la derivación de casos procura recoger toda la documentación necesaria para entregar al abogado/a probono que acepta atender el caso, facilitando de ese modo el trabajo del profesional.

Carta compromiso: Generalmente se provee un formato tipo de carta compromiso que define los alcances del servicio probono, para que el cliente tenga claro el asesoramiento legal que recibirá.

Alcance de los servicios: El abogado/a Probono puede delimitar el alcance de sus servicios legales, que puede ir desde una orientación legal, redacción de escrito de demanda, patrocinio por instancias, etc.

Confidencialidad y publicidad: el caso atendido por el profesional siempre reviste el carácter de confidencial, dándose a publicidad a los efectos de la visualización del trabajo probono, solamente los detalles generales del caso y los datos del profesional que prestó el servicio probono.

Carta de cierre: Es preciso que una vez concluida la atención, se registre la terminación de los servicios legales a través de una carta donde conste la conformidad del cliente.

Evaluación del trabajo probono: a través de los informes proporcionados por el abogado/a probono y la encuesta aplicada al mismo así como también al cliente, se procede a evaluar el trabajo en aspectos tales como tiempo utilizado, calidad de la atención, complejidad y dificultades del asunto tratado, etc.

En principio, el CIDSEP UC no patrocina los casos, salvo que por decisión de la coordinación general así se decida atendiendo a la importancia general del asunto. El asesoramiento y patrocinio lo brindan los abogados/as, el rol del CIDSEP UC es el de actuar como intermediario entre los distintos recursos, abogados/as, clientes, difusión en medios, etc.

Principios generales para establecer un servicio de asistencia legal pro bono desde una Organización no gubernamental.¹¹

Como principio general, un servicio de asistencia legal pro bono, a través de una oficina de coordinación de servicios legales, deben tener en claro que su único fin es procurar la provisión del servicio solicitado en forma oportuna y de calidad.

Para este fin, se exige que la institución que incorpora un programa probono o se crea para ese fin, debe gozar de un prestigio y reconocimiento social en cuanto a la ética, la gestión responsable y la honestidad de los miembros que componen la institución, porque solo de esta manera podrá gozar de credibilidad y aceptación que permitirá el éxito de la iniciativa.

Paraguay necesita de la contribución del sector privado de la abogacía nacional para mejorar y equilibrar el alto índice de desigualdad en el que se encuentra y que en algunos casos, por no decir en la mayoría, solo se necesita del acceso a la justicia para el reconocimiento o defensa de derechos que por falta de asistencia legal no ocurre, con el consecuente aumento de las situaciones de inequidad.

Se ha identificado que la existencia de una oficina coordinadora de servicios legales probono es necesaria porque de esta manera se podrá:

- Mejorar el acceso a la justicia;
- Proporcionar asesoramiento jurídico a todas las personas, independientemente de raza, origen o credo;
- Proporcionar asesoramiento jurídico independiente de la política y la religión;
- Promover el Estado de Derecho;

¹¹ Este apartado corresponde a una adaptación a la experiencia en Paraguay del modelo de atención propuesto por PILnet "Pro Bono Clearinghouse Manual Resources for developing pro bono legal services" publicado en el año 2011 en edición conjunta de PILnet: The Global Network for Public Interest Law (Hungria) y Advocates for International Development (Reino Unido) ©2011 PILnet: The Global Network for Public Interest Law and Advocates for International Development disponible bajo licencia creative commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/legalcode>)

- Actuar con independencia de los gobiernos, los donantes, bufetes de abogados, organizaciones no gubernamentales y otros grupos;
- Apoyar el desarrollo nacional e internacional;
- Desarrollar otros objetivos específicos, tales como los Objetivos de las Naciones Unidas para Desarrollo del Milenio;
- Dar a conocer el trabajo pro bono;
- Educar a la gente acerca de la ley y el acceso a la justicia (y derechos), y
- Promover el uso de la ley como una herramienta para lograr la justicia social.

Impedimentos para beneficiarse con el servicio legal probono

Los motivos por los cuales el servicio no puede ser prestado por el servicio de abogacía legal pro bono son:

- Que la persona usuaria ya cuente con abogado o abogada que lo represente (sea público o privado);
- Que se trate de un hecho por el cual el Estado prevé la asignación de un defensor o defensora públicos y que los mismos estén disponibles en función a la urgencia de la atención.
- Que la persona cuente con los recursos necesarios para pagar una defensa privada y no se trate de un caso paradigmático que merezca la atención pro bono;
- Que no se trate de un caso que requiera asistencia legal.

Criterios para la provisión del servicio

La clave para el funcionamiento de una Oficina de Coordinación de servicios legales probono de éxito es asegurar que quienes son abogados/as y clientes/as sepan qué esperar acerca del servicio. Esto puede sonar obvio, pero nadie va a saber del servicio, tanto para ser persona usuaria o voluntaria, si no lo conoce y no entiende que es exactamente lo que debe esperar del mismo.

La experiencia de otros países demuestra que la mejor forma de hacer conocer el servicio es tomando casos paradigmáticos, generalmente de organizaciones no gubernamentales o vinculados con derechos humanos, como ejemplos de una práctica voluntaria, de calidad y de impacto en la sociedad. Este tipo de casos permite una gran visibilidad y contribuye a formar una reputación positiva con responsabilidad social.

Pero para llegar a poder tomar un caso paradigmático, es necesario contar con una base sólida y regular de abogados y abogadas voluntarios que permita asumir esta responsabilidad. En general, se recomienda delimitar el trabajo inicial en:

- Personas en necesidad económica, que se define por el nivel de ingresos y/o activos o una “prueba de medios” (es decir, una determinación del nivel de los medios de una persona de apoyo);
- Personas afectadas por un tema en particular que requiera una intervención inmediata, como lo son mujeres, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de hechos punibles.
- Organizaciones que trabajan hacia ciertos objetivos o concentrarse en una ubicación geográfica particular; y/o
- Criterios financieros establecidos por la propia institución u otros indicios de la necesidad.

Modelos de otros países

En Europa la organización pro bono A4ID selecciona a sus clientes sobre la base de si la organización requirente, de alguna manera busca erradicar la pobreza y otros Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU. Un mecanismo común utilizado por los centros de información europeos y norteamericanos para evaluar clientes de las ONG es el de las “Tres Ms” (*Mission, Matter and Money en inglés*) misión, materia y recursos disponibles.

Este criterio también se utiliza para definir y decidir si es posible que una organización pueda gestionar una oficina o secretaría de atención legal probono de derivación de casos.

- Misión, ¿Se trata de una organización no gubernamental cuya misión es “beneficio público”?
- Materia, Si no son un beneficio público o una ONG de derechos humanos, ¿de qué manera este apoyo pro bono beneficiaría al bien público?
- Medios, A pesar de que no tiene una misión de beneficio público, ni su finalidad sea de bien público, ¿Cuentan con los medios necesarios para pagar un abogado?

La primera medida cuando se recibe a una personas es la de aplicar un breve procedimiento de selección que permita identificar si califica para el servicio, cuáles son los elementos que componen al caso y la evaluación global del cliente para la posterior identificación de un abogado o abogada al que se le asignará el caso.

La coordinación del servicio pro bono evaluará los clientes (que pueden ser organizaciones, individuos o ambos) dejado claro a cada profesional que preste servicios pro bono que pueden seleccionar un determinado tipo de cliente. Este acuerdo previo al respecto del tipo de servicio que se desea prestar es de vital importancia para la coordinación ya que facilita la asignación de casos, y en consecuencia, asegurar la reputación de la coordinación tanto para quienes son clientes como para quienes prestan el servicio.

Una vez evaluado cada caso, este se distribuye y se realiza el seguimiento recogiendo información sobre el resultado obtenido. Esta información será de utilidad para computar la cantidad de horas de servicio de cada profesional al tiempo de proveer información útil para la planificación, investigaciones y toma de decisiones futuras.

Otros tipos de servicio

Además de la provisión de servicios legales, es posible prestar otro tipo de servicios, como asesoramiento puntual sobre temáticas, ofrecer sesiones de formación jurídica o talleres para las ONG. Opción fundamentalmente útil para quienes hacen parte del funcionariado público.

La experiencia internacional demuestra que este tipo de servicio pro bono también contribuye a la difusión ya que mucha gente no va directamente a un centro de coordinación pro bono cuando necesita ayuda para encontrar a un abogado/a. De hecho, puede que ni siquiera sepan que necesitan un abogado o que algunos abogados/as pueden estar dispuestos a actuar sin costo alguno.

Es, por tanto, una forma de construir redes sólidas con clientes potenciales que reciben información sobre el servicio que podrán utilizar cuando tengan necesidad.

La atención

La atención deberá darse en un marco de respeto y con enfoque de derechos considerando especialmente los factores de angustia, desamparo y desprotección que puedan estar afectando a quien solicita el servicio. Es por ello que se recomienda asesorar y preparar adecuadamente a quien brinde atención directa. El contacto desde el pro bono con el asistido es clave para darle confianza y satisfacer su necesidad de asistencia legal.

Las personas y organizaciones que reciben ayuda pro bono a menudo pueden no estar familiarizadas con los procesos legales y conceptos. Por lo tanto, es muy importante ser muy claros al momento de analizar el caso y evaluar sus necesidades, expresándolas en un lenguaje que puedan entender.

Es función básica de la coordinación que, en caso de que no se pueda brindar el servicio que los refiera a otra organización o institución pública, tanto por la falta de profesionales disponibles como porque no se ajusta a los criterios de selección. Para esto, es importante mantener una buena red de contactos o una guía actualizada de servicios disponibles en la comunidad o utilizar la RED PROBONO a fin de encontrar quien pueda prestar el servicio.

Una vez realizada la atención inicial a una persona y verificado el cumplimiento de los criterios para brindar el servicio pro bono, se procederá a atención del caso. Esta atención consiste en una serie de tareas a cargo de la coordinación:

- El registro de las solicitudes de atención probono
- La redacción de la solicitud de servicios
- La circulación de solicitudes
- La asignación del caso
- La redacción del informe de intervención
- La producción de informes generales de actuación pro bono, su visualización
- La evaluación del trabajo probono

Registro de las solicitudes de atención probono

Esta tarea constituye el inicio de todo el proceso de atención de un caso probono. Se utiliza un formulario que sirve para registrar todos los datos importantes en cuanto a los hechos, el derecho y reclamos que hubiesen sido previamente realizados.

A este formulario acompaña toda la documentación requerida según la solicitud de atención y/o el caso que se expone, a los efectos de presentar posteriormente a quien fuere abogado/a asignado a la atención.

Solicitud de servicios

La solicitud de servicios es la descripción del trabajo legal necesario que permitirá dilucidar quién puede ser el profesional pro bono que tomará el caso. Por lo tanto el formulario de solicitud de servicios debe estar cuidadosamente redactado y de manera concisa, que facilite la comprensión del asunto a intervenir. Para ello, y en base a la experiencia local e internacional, se han identificado algunos elementos clave que pueden servir de guía para el diseño de dicho formulario:

- Especificar la modalidad de los servicios requeridos
- Nombre y datos completos del cliente probono
- Descripción clara del asunto probono y los servicios requeridos
- Revisión de conflictos de intereses que pudiera existir
- Fecha de la solicitud
- Mención de organización o institución que deriva el caso.
- Mención de toma de conocimiento por su parte de la existencia del servicio.
- Espacio para especificar el nombre del abogado/a que acepta el caso quien debe procurar establecer el alcance de su trabajo y el periodo de tiempo que dedicará a la atención del caso.
- Observaciones generales de interés

Circulación y asignación de las solicitudes

Hay muchas formas en que las solicitudes de asistencia jurídica podrán darse a conocer a quienes hacen parte del equipo/grupo pro bono. El método elegido se verá afectado por el número de peticiones recibidas:

Diferentes modelos para comunicar peticiones que son utilizados en distintos países incluyen, entre otros ejemplos, a:

- Circular todas las solicitudes a todos los abogados/as/empresas en una lista de miembros;
- Circular peticiones sólo a un sub-grupo de abogados con base en sus conocimientos especializados;
- Seleccionar profesionales de una base de datos basada en los recientes casos que han tomado;
- Ponerse en contacto con abogados/as/empresas individuales directamente con respecto a una solicitud determinada;
- Enviar peticiones en listas públicas de forma periódica (en una web, blog, revista especializada, etc.), y
- Publicar todas las solicitudes en un sitio web exclusivo para abogados/as.

El método por el cual se distribuye solicitudes también puede variar entre correos electrónicos, llamadas telefónicas personales, a la publicación de las solicitudes en línea, etc. Es importante que el método elegido será revisado periódicamente en cuanto a su efectividad y debatido regularmente con los abogados/as participantes.

También es importante debatir sobre la frecuencia con que se pueden llevar a cabo un proyecto pro bono de modo de gestionar las expectativas de los abogados/as que participan o su disponibilidad de trabajar en equipo con otro/a profesional o con la ayuda de un/a estudiante de derecho.

Una posible ventaja de la comunicación de las solicitudes en el mismo día cada semana o mes es que, con el tiempo, los abogados pueden empezar a anticipar la recepción de los mensajes de correo electrónico y puede adecuarse como hábito para una parte de la actividad diaria a la par de sus actividades laborales remuneradas.

Diferentes enfoques de la comunicación sobre cuestiones de intercambio de información se ajustan a diferentes organizaciones.

A4ID envía un correo electrónico semanal que detalla todas las solicitudes de proyectos y se ha encontrado que este método sea eficaz.

Centrum Pro Bono, en Polonia, los puestos de una lista de temas de actualidad en su página web con el fin de permitir a los abogados para revisar y seleccionar los asuntos de acuerdo a su propio horario.

El **CIDSEP** distribuye sus asuntos a través de correo electrónico de acuerdo a la necesidad.

En muchos casos, sólo un abogado/a voluntario/a es designado para un caso. Sin embargo, a veces más de un abogado voluntario puede intervenir o la intervención se comparte entre una persona profesional y el mismo centro de coordinación. La asignación de una solicitud puede diferir entre diversos criterios:

- Qué conocimientos especializados son pertinentes;
- Qué tan recientemente a una firma/abogado/a se le ha asignado un asunto;
- Rapidez con que el abogado/a se pone en contacto con el centro de información para expresar su interés, y
- Qué interés específico fue demostrado por el abogado/a/firma de abogados en el caso.

Después de que la coordinación ha elegido el abogado o bufete de abogados apropiado para manejar el asunto, varias comunicaciones importantes deben tener lugar. En primer lugar, debe informar al abogado/a seleccionado que se está asignado el caso para el que se ofreció voluntariamente. También es importante confirmar que no hay conflicto de intereses que impide que el asesoramiento al cliente.

La experiencia internacional recomienda que una Oficina de coordinación nunca debe considerar un asunto asignado hasta después de que se confirma que no hay conflictos y la disposición de que puede tomar el caso. Asimismo se recomienda a la coordinación ponerse en contacto con los abogados que se ofrecieron para el asunto, pero no fueron elegidos para ello. Es importante mantener una buena relación con todos quienes son voluntarios/as, ya que se pretende su disposición en el futuro.

Por último, es necesario informar al cliente de que un abogado/a/firma de abogados se ha comprometido a asumir su caso.

Para asegurar la apropiada intervención en el caso son diversas las metodologías utilizadas por parte de la coordinación y la forma en la que se presenta al profesional con su cliente:

- La coordinación tiene un miembro de su personal presentes en la primera reunión entre el abogado y el cliente;
- Se presentan el cliente y el abogado por teléfono o correo electrónico a partir de la intermediación de coordinación; o
- Se envía de una carta al cliente y el abogado.

Más allá del modelo elegido, es importante asegurarse de que las partes involucradas sepan exactamente lo que el abogado ha acordado hacer. Muchas Oficinas de coordinación pro bono prefieren que los clientes tengan claro que pueden ponerse en contacto con la coordinación si necesitan más ayuda después de la solicitud inicial. Esto asegura identificar problemas adicionales sean estos relacionados o no con la calidad del servicio.

También es importante hacer un seguimiento de los asuntos de una manera organizada y detallada, por ejemplo, en una base de datos idealmente electrónica a modo de sistematizar de manera más rápida la información.

Rol de la coordinación.

Después de que el trabajo pro bono se ha asignado, el nivel de implicación de la coordinación depende de la naturaleza de la materia y de las partes involucradas. Generalmente, una coordinación tiene participación limitada, pero durante todo el proceso de intervención del probono independientemente del lapso.

El cierre de los casos

Cuando el trabajo pro bono se ha completado, es útil evaluar su impacto. Esto contribuye a demostrar el valor de la coordinación y muestra si la coordinación está cumpliendo correctamente con su rol en la selección y promoción del servicio. Muestra además el alto interés del abogado en el desempeño pro bono.

La recopilación de comentarios sobre el trabajo pro bono también puede alentar a más abogados para participar. Esta retroalimentación puede ser obtenida por un estudio, por un correo electrónico, una llamada telefónica o una reunión en persona, tanto en función de la naturaleza de los clientes, en materia, o sistemáticamente a todos los casos. Los bufetes de abogados están a menudo muy interesados en escuchar acerca de esta información, ya que les ayuda a seguir promoviendo el trabajo pro bono dentro de su empresa y para promover su responsabilidad social entre sus clientes de pago.

Además, es útil considerar el envío de cartas de agradecimiento al abogado/a(s) que tomó un caso a través de una coordinación. Cuando el caso hubiera sido asumido por una empresa o bufete, las cartas de agradecimiento deben dirigirse a quien es líder del equipo de cada asunto pro bono. Esta persona es a menudo (pero no siempre) un socio/a bajo cuya supervisión se realizó el trabajo, o un abogado que aceptó asumir el caso concreto, en nombre de la empresa después de que se hace referencia por un coordinador pro bono. En estos casos, los/as abogados/as que trabajaron en los proyectos deben recibir una copia de la carta.

Orientación para efectuar la comunicación con éxito entre abogados/as y clientes.

A menudo es el caso de que los clientes pro bono no tienen experiencia en el trabajo con abogados/as o su experiencia se limita a la defensa pública en materia penal.

Asimismo, quienes son abogados/as pueden no estar acostumbrados a trabajar con clientes que carecen de conocimientos básicos acerca de cuál es el

papel de un abogado/a. Por lo tanto, las coordinaciones deberían considerar la comunicación de los siguientes consejos tanto a abogados y clientes para ayudar a efectuar con éxito la comunicación entre los mismos.

Consejos universalmente aceptados para la Comunicación de Abogados con clientes Pro bono

- Explicar la naturaleza de la relación entre abogado y cliente (esto puede ser establecido en una carta-compromiso, después de una explicación inicial de la coordinación).
- Manejar las expectativas delineando claramente el alcance de su trabajo y el asesoramiento, la probable cantidad de tiempo y las perspectivas potenciales de éxito.
- Hablar claramente acerca de los honorarios y gastos desde el principio. El cliente puede sentirse incómodo hasta que se confirme que el trabajo se realizará sin costo alguno. Si va a haber un gasto que el cliente pueda necesitar para pagar (Por ejemplo, las tasas judiciales), explicar esto en la primera reunión.
- Explicar que cualquier información que el cliente da será tratada de forma confidencial y, si corresponde, explicar las limitaciones a este principio.
- Explicar al cliente en forma clara el alcance del trabajo a realizar.-
- Ser flexible con el horario de citas.
- Solicitar a quien es cliente que traiga todos sus documentos a su primera reunión o indicar claramente cuando deberá presentarlas.
- Solicitar al cliente información de contacto, así como la información de contacto de cualquier otra persona que pueda ayudar en este sentido (vecino/a, familiar, etc.)
- Tener en cuenta la situación financiera del cliente, por ejemplo, para realizar llamadas, solicitar trámites que sean necesarios, o movilizarse, y
- Alentar a que el cliente despeje sus dudas.

Bibliografía

Cridder, Todd (2007) **...Y se hizo la luz... Una solución al problema del acceso a la justicia: la declaración de trabajo pro bono para el continente americano y su implementación.** Entrevista Themis Perú. Seminario IDEHPUCP. Themis 54. Revista de Derecho. Perú. Pág. 343.

Cyrus Vance Center del Colegio de Abogados de Nueva York. **Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano.** <http://www.probono.cl/tag/cyrus-vance-center/>

Nava, Rosa (2008) **La responsabilidad social universitaria.** Conferencia. Universidad del Zulia. Cabimas.

NYC BAR COMMITTEE EN SERVICIOS LEGALES Y PRO BONO. **Representación Pro Bono: Puntos “Tips” Para Abogados Voluntarios.** <http://www.nycbar.org>

The Global Network for Public Interest Law (2011). **Pro Bono Clearing House Manual. Resources for developing pro bono legal services.** PILnet A4ID. Budapest.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2005) **Manual de políticas para el acceso a la justicia.** PNUD. Ediciones del Instituto. Ciudad de Buenos Aires.

Anexos

DECLARACIÓN DE TRABAJO PRO BONO PARA EL CONTINENTE AMERICANO

CONSIDERANDO que el acceso a la justicia, en todas sus modalidades, y a la asesoría legal son esenciales para las sociedades democráticas;

CONSIDERANDO que los recursos estatales y los de las entidades no gubernamentales son insuficientes para atender las necesidades legales básicas de personas pobres, en situación de vulnerabilidad social, o marginadas, las que con frecuencia quedan sin solución;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, no todos los miembros de la sociedad tienen un adecuado acceso a la justicia ni asistencia legal efectiva, y esto es especialmente cierto para personas o comunidades menos privilegiadas de la sociedad;

CONSIDERANDO que la falta de acceso a la justicia y de asistencia legal socava la confianza del público en las instituciones gubernamentales, en la justicia y en la democracia;

CONSIDERANDO que la profesión legal tiene un rol privilegiado y está posicionada de manera única en materia de acceso a la justicia y tiene la responsabilidad, los medios y la oportunidad de promover un sistema legal justo y equitativo, así como el respeto por los derechos humanos y constitucionales en colaboración con el estado, el poder judicial y las organizaciones no gubernamentales;

CONSIDERANDO que existen tradiciones a lo largo del continente americano y nuevos esfuerzos en varios países, incluyendo colaboración entre asociaciones o colegios de abogados, firmas de abogados privadas o de interés público, facultades de derecho, fundaciones, entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para proveer soluciones a estas necesidades legales;

CONSIDERANDO que un movimiento concertado a lo largo del continente americano para promover el acceso a la justicia a través del trabajo pro bono fortalecería el compromiso de la profesión legal con la democracia y el servicio público;

NOSOTROS, los abajo firmantes, declaramos solemnemente nuestro compromiso con el trabajo pro bono, manifestando lo siguiente:

Los abogados tienen la responsabilidad de prestar servicios legales pro bono. Esta responsabilidad se deriva de la función de la profesión en la sociedad, y de su compromiso implícito con un sistema legal justo y equitativo.

Pro bono se deriva de la frase latina "Pro bono público", que se refiere a acciones realizadas "por el bien público".

Para los propósitos de esta Declaración, pro bono significa prestar servicios legales gratuitamente o sin la expectativa de recibir pago, y que benefician principalmente a personas o comunidades pobres o

menos privilegiadas y a las organizaciones que los asisten. Estos pueden incluir la representación y asesoría de personas, comunidades u organizaciones en temas de interés público, que de otra manera no las obtendrían de una manera efectiva. Además, los servicios legales pro bono también pueden beneficiar a instituciones cívicas, culturales y educativas que sirvan al interés público y que de otra manera tampoco obtendrían representación y asesoría efectiva.

Los servicios legales pro bono deben ser prestados con la misma calidad profesional con que se prestan los servicios remunerados y en cumplimiento de las normas y estándares éticos aplicables.

La efectiva prestación de servicios legales pro bono requiere de cooperación entre diversos actores de la comunidad legal – incluyendo colegios de abogados, firmas de abogados, facultades de derecho, fundaciones, entidades gubernamentales y entidades no gubernamentales.

NOSOTROS, los abajo firmantes, en concordancia con nuestro respectivo rol dentro de la profesión legal, nos comprometemos a:

Realizar acciones concretas tendientes a mejorar la representación y asesoría legal efectiva para personas o comunidades pobres, en situación de vulnerabilidad social, o marginadas;

Potenciar un amplio y efectivo acceso a la justicia en todas sus modalidades y a la asistencia legal efectiva para las personas o comunidades que no lo tienen;

Aportar anualmente un mínimo de 20 horas o tres días de servicios legales pro bono por abogado individual, o en promedio en el caso de firmas, instituciones o grupos de abogados. Este aporte mínimo se deberá alcanzar dentro del tercer aniversario de firmada esta Declaración;

Fortalecer el compromiso de la profesión a la provisión y expansión de servicios legales pro bono enfatizando su importancia y su práctica en la educación legal;

Apoyar la constitución, desarrollo y funcionamiento de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios legales en interés público;

Propugnar y promover entre los abogados el reconocimiento y la promoción de los servicios legales pro bono como parte integral de los estándares y obligaciones éticos de la profesión.

Esta Declaración no pretende modificar o derogar ninguna legislación, resolución o código de ética existente en alguna jurisdicción, firma o institución que establezca un régimen más favorable a la prestación de servicios legales pro bono.

Esta Declaración entrará en vigencia el día 1 de enero de 2008.

A su(s) firma(s), _____

Fecha _____

Firma de la persona jurídica o natural

PAÍS: PARAGUAY

1. Categoría (marque uno): Persona jurídica Persona natural

2. Nombre* (Persona jurídica o Persona natural): _____

3. Representante (sólo Persona jurídica): _____ 4. Cargo: _____

5. Dirección: _____ 6. Teléfono(s): _____

7. Email(s): _____

* Marque en el cuadro si el firmante no ejerce la profesión legal y, en consecuencia, suscribe a esta Declaración en señal de apoyo a ésta y como compromiso a promover entre los miembros de la profesión legal la adopción y observancia de los principios y compromisos contenidos en la Declaración.
Imprimir, firmar, copiar y mandar por correo electrónico a: cidsep@uc.edu.py y al vance@nybar.org.

Fecha: / /

Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política De la Universidad Católica Ntra. Sra. De la Asunción. CIDSEP-UCA
PROGRAMA DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS PROYECTO ABOGACÍA PROBONO – VOLUNTARIOS LEGALES

Carta Adhesión y Registro del Estudio Jurídico Abogado/a - Estudiante Voluntario

El/los abajo firmantes, manifiestan voluntariamente su adhesión y compromiso al Proyecto de Abogacía Probono-Voluntarios Legales que promueve el CIDSEP UC, por el sistema de derivación de casos, conforme a los datos que abajo se expresan:

Estudio Jurídico/Colegio/Asociación: _____

Nombre Representante*: _____ Cargo: _____

Nombre y Apellido: (Persona Física) _____

Nivel Académico¹: _____ Año de graduación: _____ Nacionalidad: _____

Ocupación actual²: _____ Años de ejercicio de la profesión: _____

Domicilio: _____ Ciudad _____

Teléfono particular: _____ Teléfono Laboral _____ Teléfono móvil: _____

Correo Electrónico 1: _____ Correo Electrónico 2: _____

Idiomas: 1 _____ 2 _____ 3 _____

Áreas de ejercicio de la profesión: 1 _____ 2 _____ 3 _____

Pertenece a alguna organización (OSCs) sí no. A cual? _____

Realiza algún tipo de asesoramiento gratuito actualmente: sí no. A: _____

Áreas temáticas de interés:

- Derecho Civil Familia Derecho Penal Derecho comercial Derecho Laboral
 Derechos políticos Derecho Tributario Seguridad Social Usuario y consumidor
 Derechos Niñez Adolescente infractor Derechos Humanos Derecho a la salud
 Educación Derechos culturales Derechos de la Mujer Tercera Edad Discapacidad
 Derechos de Minorías étnicas Medio Ambiente Otros (indique cuales)

En que actividad desea colaborar:

- Asesoramiento en las jornadas de consulta jurídica Asesoramiento y patrocinio
 Asesoramiento en general Procuración y Patrocinio judicial Asistencia y seguimiento de casos Colaboración *Amicus Curie*.

En caso que sea solo asesoramiento en general, indique de que manera:

teléfono correo electrónico personalmente (indicar días y horas) _____

Comente brevemente sus expectativas respecto al trabajo de voluntariado, o cualquier dato que considere de interés:

¹ Profesional/Estudiante

² En caso que sea distinta al ejercicio de la profesión.

³ La persona responsable del área Probono del Estudio.

Firma: _____

I.- Presentación General

El CIDSEP UC, como organismo de la Universidad Católica, consecuente a su papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo solidario, y en base a su experiencia de larga data en el trabajo de acercar la justicia a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, pone en marcha el programa Voluntarios Legales – Abogacía Probono, cuyo objetivo principal es instalar la cultura del voluntariado legal y la práctica de la abogacía Probono en el sistema de justicia nacional, mediante la promoción, organización, intermediación y difusión del trabajo Pro Bono de los abogados/as en beneficio de organizaciones sin fines de lucro y personas de escasos recursos a través del sistema de derivación de casos, desarrollo de actividades y programas destinados a fomentar el voluntariado legal y la participación de los abogados/as en el debate público, con el fin de contribuir a un acceso igualitario a la justicia en nuestro país.

"Pro bono" es una expresión latina, que significa "para el bien público" y que generalmente se usa para referirse al trabajo, realizado voluntariamente y sin retribución monetaria.

En Paraguay muchos profesionales del Derecho prestan servicios gratuitos, pero los mismos no siempre están visibilizados y valorados. Sin embargo, los servicios legales revisten una gran importancia para el acceso igualitario a la justicia, esencial para las sociedades democráticas. Para que el ejercicio pro bono sea algo más que una práctica esporádica, es necesario que se implementen sistemas de identificación y derivación de casos que es la propuesta del CIDSEP UC, como organismo de la Universidad Católica, consecuente a su papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo solidario.

La tarea del CIDSEP UC es constituirse en un puente entre quienes necesitan asistencia gratuita y quienes trabajan de forma voluntaria, acercando la justicia a los sectores vulnerables de la población.

El CIDSEP UC y los abogados/as y estudios jurídicos que agrupe en la Red, no busca reemplazar la función del Estado en materia de accesibilidad a la justicia, sino más bien contribuir desde el sector privado al mejor acceso a la justicia en Paraguay mediante el trabajo ad honorem de cientos de profesionales y estudiantes que prestan un servicio de calidad a quienes no pueden costearse un abogado.

La Constitución Nacional garantiza a toda la ciudadanía el acceso a la justicia pero pese al esfuerzo y recursos que el Estado destina para facilitar el acceso, existe una alta demanda de asesoría legal gratuita, y teniendo los abogados/as el monopolio del acceso a la justicia por la misma profesión, la responsabilidad de ser generosos con el conocimiento adquirido para ayudar a quienes no pueden pagar los servicios legales, constituye un compromiso social que beneficia tanto a quien presta la asesoría así como a quien la recibe.

Los abogados/as, al decir de un jurista, son los arquitectos de la sociedad, y por tanto se necesitan abogados/as comprometidos con su entorno, con la justicia y la verdad, dispuestos a construir una sociedad más armoniosa y justa.

2.- Plan de trabajo

Entre los principales planes de trabajo se encuentra:

Promover la práctica y suscripción al Probono, a través de encuentros, seminarios, talleres y charlas dando a conocer la Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano y organizando LA SUSCRIPCION A LA RED PROBONO DEL CIDSEP por parte de los colegios de abogados, organizaciones gremiales, profesionales del derecho y centros de estudiantes de las facultades de Ciencias Jurídicas.

Establecer la Red del voluntariado legal coordinada por el CIDSEP-UC.

Incidir en la incorporación de la práctica de voluntario legal-Probono como parte de la política pública del sector justicia, estableciéndolo como puntuación en el concurso de méritos y aptitudes en los procesos de selección para el acceso a la función judicial y del Ministerio Público.

Fomentar la investigación sobre aspectos legales específicos, así como la capacitación y perfeccionamiento de profesionales de las diferentes áreas de aplicación.

Desarrollar y ejecutar proyectos temáticos específicos de servicios legales probono.

3.- Modalidades de servicios legales Probono

-Asesoramiento en las jornadas de consulta jurídica

- Charlas de orientación y educación legal a grupos comunitarios y pequeños emprendedores

-Asesoramiento y patrocinio

-Asesoramiento en general

- Procuración y Patrocinio judicial

-Asistencia y seguimiento de casos

- Intervención casos de interés público

- Colaboración *Amicus Curie*

- Ejecución de proyectos específicos temáticos

4.- Áreas temáticas de Servicios

Derecho Civil – Familia - Niñez y Adolescencia - Adolescente Infractor – Derecho Penal – Derecho Comercial – Derecho Laboral – Derechos Políticos – Derecho Tributario/formalización negocios microempresarios – Seguridad Social – Usuario y Consumidor – Derechos Humanos – Derecho a la Salud – Educación – Derechos Culturales - Derechos de la Mujer – Tercera Edad – Discapacidad – Derechos de minorías étnicas – Ambiente – otros.

El CIDSEP UC no atiende casos de divorcios específicamente y se reserva el derecho de decidir cuáles son los casos que podrán ser derivados a la Red.

5.- Población beneficiaria

El CIDSEP UC se encarga de proveer a través de la Red, apoyo legal principalmente a personas pertenecientes a sectores vulnerables y organizaciones sociales sin ánimo de lucro que trabajen en beneficio de niños/as, jóvenes, mujeres, adultos mayores, pequeños emprendedores, personas con discapacidad, grupos étnicos, grupos en defensa del medio ambiente, siempre y cuando se cuente con profesionales involucrados en las distintas áreas.

El CIDSEP UC decide la admisibilidad de todas las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos internamente.

6.- En que consiste la Red de Voluntariado legal

La Red está conformada por abogados/as y Estudios Jurídicos voluntarios, facultades de derechos, Colegios y Asociaciones de profesionales abogados, organizaciones sociedad civil, comunitarias y Promotores barriales de justicia, que de manera coordinada participan, organizan, atienden los casos, consultas y estudios que son requeridos y derivados por el sistema de "clearing house" a cargo del CIDSEP UC.

7.- Como ser parte de la Red

Para ser parte de la Red de Voluntarios legales – Abogacía Probono del CIDSEP UC, solo basta ser abogado/a o estudiante de los últimos cursos de la carrera de Derecho.

- Suscribir la Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano.

- Completar el formulario de Adhesión.

- Se puede participar de diversas formas: llevando adelante un caso o participando de un equipo de abogados a cargo de un caso, haciendo procuración y/o investigando temas, etc. De esta forma

se aprovecha la experiencia de todos los abogados, sirviendo como fuente para adquirir experiencia para los abogados recién recibidos y para no consumir tanto tiempo de los abogados con más experiencia y menos tiempo disponible.

¿Qué es la Declaración de Trabajo Probono para las Américas?

En el año 2005, el Cyrus Vance Center del Colegio de Abogados de Nueva York organizó la "Cumbre Estratégica para el Continente Americano: Una Profesión en Apoyo de la Democracia", que reunió a abogados de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, México, Perú y Sudáfrica con el fin de evaluar el progreso a lo largo del continente americano en materia de acceso a la justicia y promoción de la responsabilidad social de los abogados. Los participantes de la cumbre acordaron que, con el objetivo de que los abogados se comprometan con las necesidades legales de los pobres y los grupos desfavorecidos y con causas de interés público, la cultura y la práctica pro bono necesitan ser impulsadas. Con dicho objetivo, se acordó crear una declaración de principios y un plan de acción que incentive y facilite que los abogados presten servicios legales pro bono.

La Declaración es el primer esfuerzo de colaboración en el Continente Americano con el objetivo de articular la responsabilidad profesional que tiene la figura del Abogado en su comunidad, en la promoción del acceso a la justicia a aquellos que se encuentran en situación de indigencia y en proporcionar servicios de asistencia legal pro bono a quienes carecen de los recursos necesarios para acceder a la misma.

El texto final de la Declaración Pro Bono fue acordado a finales de 2007, entrando en vigor el primero de enero de 2008. Alrededor de 400 instituciones e individuos ya han firmado la Declaración Pro Bono, encontrándose entre ellos el CIDSEP UC como organismo de la Universidad Católica de Asunción.

8.- En que consiste el compromiso voluntario

El compromiso consiste en atender un tema/caso por año o destinar 20 hrs/año a la atención de un caso que le será derivado por el CIDSEP UC.

La atención como voluntario es de forma gratuita, debiendo prestarse el servicio con la misma calidad, solvencia y responsabilidad como si fuera un servicio retribuido. No se cobran honorarios.

Los costos y gastos de juicios corren a cargo del cliente, salvo que el mismo sea insolvente y el abogado/a decida asumir dichos costos.

Los gastos operativos para la realización de charlas, desplazamientos para consultas, ejecución de proyectos específicos, serán gestionados por el CIDSEP UC.

Todos los casos deben ser litigados con beneficio de litigar sin gastos, para lo cual se deberá observar lo prescripto en el art.595 del Código Procesal Civil y la Resolución N° 532 del 18/10/2005 de la Corte Suprema de Justicia.

Los honorarios que se regulen judicialmente si son a cargo del cliente, se deben renunciar íntegramente, si son a cargo de la contraparte del cliente derivado por el CIDSEP UC, queda a opción del abogado/a perseguir su cobro y en este caso se sugiere donar todo o parte para solventar el programa Voluntarios Legales-Abogacía Probono.

Los abogados/as deben informar periódicamente sobre los avances del caso tomado.

En principio, el CIDSEP UC no patrocina los casos, salvo que por decisión de la coordinación general así se decida atendiendo a la importancia general del asunto. El asesoramiento y patrocinio lo brindan los abogados/as, el rol del CIDSEP UC es de servir de "puente" entre los distintos recursos, abogados/as, clientes, difusión en medios, etc.

9.- Procedimiento de derivación de casos

Paso 1: El CIDSEP UC se encarga de recibir las consultas, verificar datos e información relevante que sea necesaria.

Paso 2: Con toda la información necesaria recopilada, el caso o causa Probono será estudiado al interior de la Coordinación del Programa VL-AP del CIDSEP UC, para definir si cumple los criterios pre establecidos para su atención. (Análisis jurídico).

Paso 3: Si se admite el caso, se comunica al interesado/a y el CIDSEP UC elabora un memo descriptivo y hace una invitación para tomarlo, a los abogados/as suscriptos en la Red.

Ningún abogado/a tiene obligación de tomar el caso. Quienes manifiesten su interés lo hacen porque los motiva personalmente ayudar con su conocimiento a las personas involucradas en el caso.

Paso 4: Si transcurrida una semana, el CIDSEP UC no obtiene una respuesta de aceptación del caso, hará invitaciones puntuales a quienes reúnan los requisitos específicos de experiencia y solvencia en el tema. Y si aun así no se obtiene respuesta, se informará por escrito al interesado y se lo citará para orientarlo sobre los pasos a seguir y aconsejar respecto a que otras instituciones pueden recurrir.

Paso 5: Si se obtiene una respuesta positiva por parte de uno o varios miembros de la Red, se asignará el caso teniendo en cuenta la experiencia y experticia requerida. También la Coordinación podrá conformar equipos de trabajo para la prestación del servicio jurídico, asignado tareas y actividades.

Paso 6: Se comunicará de la asignación de abogado/a al interesado/a y se organizará una reunión entre las partes para que se conozcan y profundicen la descripción del caso y de aquí en más queda todo a cargo del abogado/a.

Esta reunión puede hacerse en presencia y en las oficinas del CIDSEP UC o directamente en la oficina del Abogado/a, quedando esta decisión a exclusivo cargo del Abogado/a.

Paso 7: El abogado/a Probono entrega una carta compromiso al cliente, con copia al CIDSEP UC en el cual se detalla el alcance del trabajo Probono a realizar.

Paso 8: El CIDSEP UC realizará un constante monitoreo y seguimiento del caso, para lo cual solicitará al Abogado/a cargo del caso, reportes periódicos sobre el estado del expediente, las horas de trabajo probono empleadas, otros profesionales involucrados.

También podrá comunicarse periódicamente con el cliente probono para conocer su nivel de satisfacción con los servicios y expectativas.

Paso 9: Finalizado los servicios no remunerados, el abogado/a voluntario comunicará por escrito mediante una "carta de cierre", al cliente probono y al CIDSEP UC.

Si se requiere una ampliación de los servicios jurídicos o el tiempo de duración de los mismos, el abogado/a voluntario tiene la libertad de decidir si desea ampliar sus servicios o extender su duración. En caso contrario, el CIDSEP UC considerará si lo propone nuevamente a la Red o si decide terminar la atención.

Paso 10: Al finalizar la prestación de servicios legales gratuitos, el CIDSEP UC realizará una encuesta al cliente probono y al abogado/a voluntario sobre su experiencia en el trabajo probono.

10.- Cuales son otras maneras de participar del programa Voluntariado legal –Abogacía Probono?

Aun no siendo abogado/a o estudiante de la carrera de Derecho, igualmente se puede participar del programa:

- Asociándose, mediante un aporte mensual por pequeño que sea para apoyar las actividades Probono.
- Con una donación, por única vez, ya sea en dinero o en especies en concepto de ayuda para crecer.
- Desde la Web, agregando nuestro programa a su sitio, ayudando a que más gente nos conozca.
- Participando con su empresa, para realizar actividades en conjunto.
- Sugiriendo alguna otra idea.



RECTORADO

RESOLUCIÓN No. 21mg/2011

POR LA QUE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", DECLARA DE INTERÉS ACADÉMICO Y UNIVERSITARIO EL "VOLUNTARIADO LEGAL-ABOGACÍA PROBONO", ORGANIZADO POR EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE DERECHO SOCIAL Y ECONOMÍA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA (CIDSEP)

17 de marzo de 2011

VISTA: el Proyecto "Voluntarios Legales-Abogacía Probono", organizado por el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (Cidsep); y

CONSIDERANDO: que el mencionado Proyecto consiste en desarrollar un nuevo modelo de asistencia jurídica, para el acceso a la justicia de personas vulnerables o de escasos recursos económicos, de carácter voluntario, mediante la creación de una red de abogados, estudios jurídicos, centros de estudiantes de derecho, Facultades y otros profesionales auxiliares de la Justicia, que resulta sumamente interesante para nuestra Universidad y nuestros país,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º. Declarar de interés académico y universitario el "Voluntariado legal-Abogacía Probono", organizado por el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (CIDSEP).
- Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Ph.D. Dr. Michel Gibaud
Rector

Ante mí:

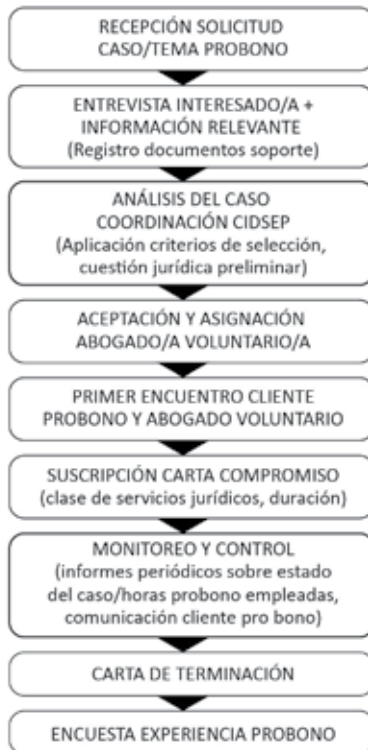


Dr. Esteban Kriskovich
Secretario General

RED PROBONO – CIDSEP UC

PRIMER NIVEL Se originan las materias/casos a atender	- PERSONAS NECESITADAS - ORGANIZACIONES/COMUNIDADES - COLABORADORES		
SEGUNDO NIVEL El Cidsep UC recibe, selecciona, prepara las materias/casos para derivar. Si se puede, se resuelve internamente. Socializa la materia/el caso con la Red consultando la posibilidad de su atención.	Colegios/Asociaciones de Abogados - Atienden consultas de personas necesitadas u organizaciones - Atienden los casos a través de sus servicios de asistencia social. - Realizan charlas temáticas - Realizan talleres de capacitación - Dan soporte técnico a los abogados Probono - Asesoran en propuestas normativas - Otros	Facultades de Derecho - Estudiantes participan en jornadas barriales de consultas jurídicas - Organizan y desarrollan charlas comunitarias a través de los Consultorios Jurídicos atienden casos - Realizan programas de radios - Las clínicas hacen estudio e investigación - Centros de estudiantes colaboran en actividades de educación legal - Otros	ONGs/ Promotores Barriales de Justicia - Intermedian en la recepción de consultas de personas de sectores vulnerables - Facilitan la realización de jornadas de consultas jurídicas en sus - Comunidades - Colaboran en la orientación legal sobre la atención de casos de los miembros de su comunidad
TERCER NIVEL Abogados/as, Estudios Jurídicos reciben y atienden los casos y/o consultas. Reciben apoyo de la organización y colaboración de otras entidades de la Red.	Abogados/as – Estudios Jurídicos - Atienden las consultas/intervienen procesos/ prestan colaboración en actividades Probono - Organizan un comité Probono - Miden el desempeño/reportan los resultados del caso Probono - Participan, asesoran y colaboran en los estudios e investigación		

PROCEDIMIENTO DE ATENCION PROBONO





D LUNA

Pro bono es una expresión latina que significa “para el bien público” y que generalmente se usa para referirse al trabajo realizado voluntariamente y sin retribución monetaria.

En Paraguay muchos profesionales del Derecho prestan servicios gratuitos, pero los mismos no siempre están visibilizados y valorados. Sin embargo, los servicios legales revisten una gran importancia para el acceso igualitario a la justicia, esencial para las sociedades democráticas. Para que el ejercicio pro bono sea algo más que una práctica esporádica, es necesario que se organice y se sistematice todo el proceso de derivación y ejecución de tal trabajo.

El movimiento probono es un movimiento a nivel continental que se promueve mediante la adhesión a la “Declaración de Trabajo Probono para el Continente Americano” que es un documento al cual se hallan adheridos diversos Estudios Jurídicos y abogados/as de todos los países de América y cuenta con el importante apoyo del Cyrus R. Vance Center for International Justice del New York City Bar Association con el objetivo de promover los valores democráticos, la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia. De esta manera se ofrece una opción en el sistema de justicia nacional y por el otro lado se revaloriza la profesión.



con cooperación de:



**Voluntarios Legales
y Abogacía Probono**

tambali
comerc just i cooperació

